

Del referido principal corresponde:

A doña Carmen Cano Pérez: 6.658,79 euros.

A doña María Teresa Lorenzo Juarros: 6.658,79 euros.

A doña Victoria Lorenzo Juarros: 6.658,79 euros.

A doña Caterina Burlacu: 8.323,07 euros.

A don Miguel López Arteaga: 6.403,44 euros.

Total: 34.706,03 euros.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Segismundo Crespo Valera.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Juegos Pinzón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/489/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Nourdine Maazouz, contra “Construcciones y Reformas Cadofa, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 850 de 2008, se ha acordado citar a “Construcciones y Reformas Cadofa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2009, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Reformas Cadofa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/834/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Domínguez Tejeda, contra don David López Barrios, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se decreta el embargo de bienes muebles que se encuentren en el domicilio de don David López Barrios, sito en la calle Azabache, número 4, segundo B, 28019 Madrid, librándose para ello testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 420 euros, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don David López Barrios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/504/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 984 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Javier Ramos Blanco, contra las empresas “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, “Promociones Alvifru, Sociedad Limitada”, y “Marcia, Sociedad Limitada”,

sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

Acuerdo: Aclarar la sentencia y rectificar el error cometido en la misma, tanto en el fundamento jurídico quinto como en el fallo, ya que no procede declarar la responsabilidad solidaria de las dos empresas contratistas, en relación con los efectos de despido improcedente, porque no responde a concepto salarial ni la indemnización por dicho despido, ni los salarios de tramitación.

Dicha sentencia queda aclarada en los términos recogidos en el fundamento jurídico segundo de este auto.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo.—Francisca Arce Gómez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/500/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 315 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fodie Diarrá, contra la empresa “Medacons, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda del actor don Fodie Diarrá y declaro debida la cantidad de 3.948,44 euros en concepto de liquidación y salarios dejados de percibir. En consecuencia, condeno a la empresa demandada “Medacons, Sociedad Anónima”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone al actor la cantidad anteriormente fijada.

Asimismo, declaro la mora de la demandada, por lo que la empresa deberá incrementar el 10 por 100 de interés anual moratorio desde la fecha en que se devengó la cantidad objeto de condena hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial que responderá, en su caso, hasta el límite legal de la cantidad principal, no extendiéndose a dicho organismo la responsabilidad por mora.

Absuelvo a la empresa del resto de la cantidad reclamada por el actor con su demanda.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, basando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momen-